

ORGANISMO CONTRATANTE

PROVEEDOR

```

graph TD
    subgraph Organismo_Contratante [ORGANISMO CONTRATANTE]
        Exp[Expediente] --> Est{Estimación de monto de la compra}
        Est -- "De 4 a 8" --> Pres1[Presupuestos]
        Est -- "De 8 a 12 módulos" --> Pres2[Presupuestos]
        Pres1 --> Acta[Acta de Apertura]
        Pres2 --> Acta
        Acta --> Orden[Orden de Compra]
        Orden --> Proceso[Proceso Contable]
        Proceso --> Pago[Para gestión de pago]
    end

    subgraph Proveedor [PROVEEDOR]
        Reqs[Requisitos: Especie, calidad y cantidad, costo estimado y destino]
        Conds[Condiciones: Detalle de Bienes y Servicios requeridos, Fecha y Hora de Apertura, Plazo de mantenimiento oferta, Plazo de entrega, Plazo de pago, Numero de Expediente]
        Acta_Rec[Acta de Apertura]
        Orden_Rec[Orden de Compra]
        Factura[Factura]
        Remision[Para posterior remisión a organismo]
    end

    Exp --> Reqs
    Exp --> Conds
    Reqs --> Est
    Conds --> Est
    Est --> Afect[Afectación Preventiva]
    Afect --> Reqs
    Afect --> Conds
    Afect --> Acta_Rec
    Acta_Rec --> Acta
    Acta --> Orden_Rec
    Orden_Rec --> Orden
    Orden_Rec --> Factura
    Factura --> Remision
    Remision --> Proceso
  
```

ORGANISMO CONTRATANTE

PROVEEDOR

Expediente

Requisitos:
Especie, calidad y cantidad, costo estimado y destino

Condiciones:
-Detalle de Bienes y Servicios requeridos
-Fecha y Hora de Apertura
-Plazo de mantenimiento oferta
-Plazo de entrega
-Plazo de pago
-Numero de Expediente

Estimación de monto de la compra

De 4 a 8

De 8 a 12 módulos

Presupuestos

Acta de Apertura (opcional)

Orden de Compra

Factura

Proceso Contable

Para gestión de pago

En sobre cerrado

Aceptación de Ofertas por medio electrónico hasta 1 hora antes de la apertura

Para posterior remisión a organismo

1. Ley II N° 76 (ex Ley 5447)
2. Decreto 777/06 (art.83)
3. Decreto 1469/01
4. Decreto 229/04
5. Resolución 14/04 C.G.P.-
TG(conjunta) 6.Dto.777/06(Anexo Art.1)

- a) El sistema de Compra Directa es accesible cuando no supere los 12 módulos
- b) Excepciones al punto a), superando el límite de 12 módulos, referenciarse a Ley II N° 76, art.95, incisos 2) a 19)
- c) Usar pedido de presupuestos, Dto.777/06, art. 83, inc c)
- d) Las ofertas deberán entregarse bajo sobre cerrado, aceptándose por fax o correo electrónico, Dto. 777/06. Art. 83, inc d) y e)
- e) Confección de cuadro comparativo de precios y condiciones, Dto. 777/06 Art. 83 inc f)
- f) Para la adquisición del mismo rubro comercial por este sistema deberán transcurrir 30 días corridos de efectuada la anterior Dto.777, art.83 inc h)
- g) Las excepciones a la solicitud de presupuesto deberá fundamentarse por resolución de la jurisdicción Dto. 777/06 Art. 83 inc g)
- h) Los organismos autorizados a contratar con este sistema y que no son de aplicación los presentes términos está previsto en el último párrafo del Art. 83, del Dto. 777/06
- i) Invitación, anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles antes de la apertura y por medio electrónico hasta 1 (una) hora antes Dto. 777/06 Art. 83 inc d) y e)
- j) Para la reparación de aparatos y máquinas podrán solicitarse repuestos legítimos.
- k) Se puede aplicar compra directa para el desarme de maquinarias y vehículos a los fines de determinar la reparación a efectuar

- a) Las adquisiciones deberán agruparse por rubro de contratación, describiendo en forma precisa e inconfundible los bienes y servicios a requerir.
- b) Las firmas invitadas deberán ser de reconocida trayectoria en la comercialización del rubro que se requiere.
- c) En caso de reparación de vehículos, motores maquinarias, se los deberá identificar con los números de patente o serie.

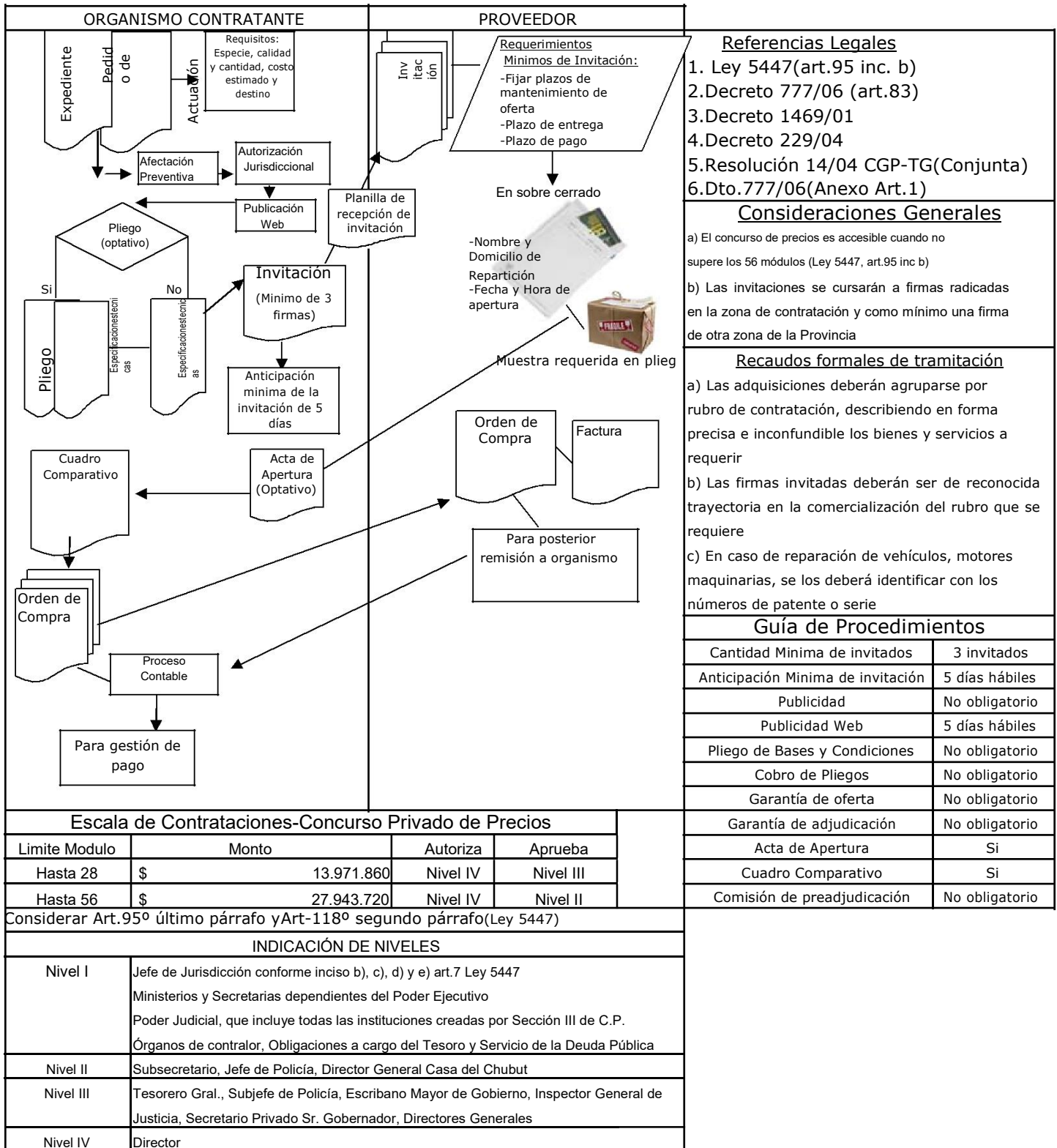
Escala de Contratación Directa - Dto. 777/26 \$ 498.995			
Limite Modulo	Monto	Autoriza	Aprueba
Hasta 4	\$ 1.995.980	Nivel IV	Nivel IV
Hasta 8	\$ 3.991.960	Nivel IV	Nivel III
Hasta 12	\$ 5.987.940	Nivel IV	Nivel III

Nivel I Jefe	de Jurisdicción conforme inciso b), c), d) y e) art.7 Ley II Nº 76 Ministerios y Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo Poder Judicial, que incluye todas las instituciones creadas por Sección III de C.P. Organos de contralor, Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda Públ.
Nivel II	Subsecretario, Jefe de Policía, Director General Casa del Chubut
Nivel III	Tesorero Gral, Subjefe de Policía, Escribano Mayor de Gobierno, Inspector Gral de Justicia, Secretario Privado Sr.Gobernador, Directores Generales
Nivel IV	Director

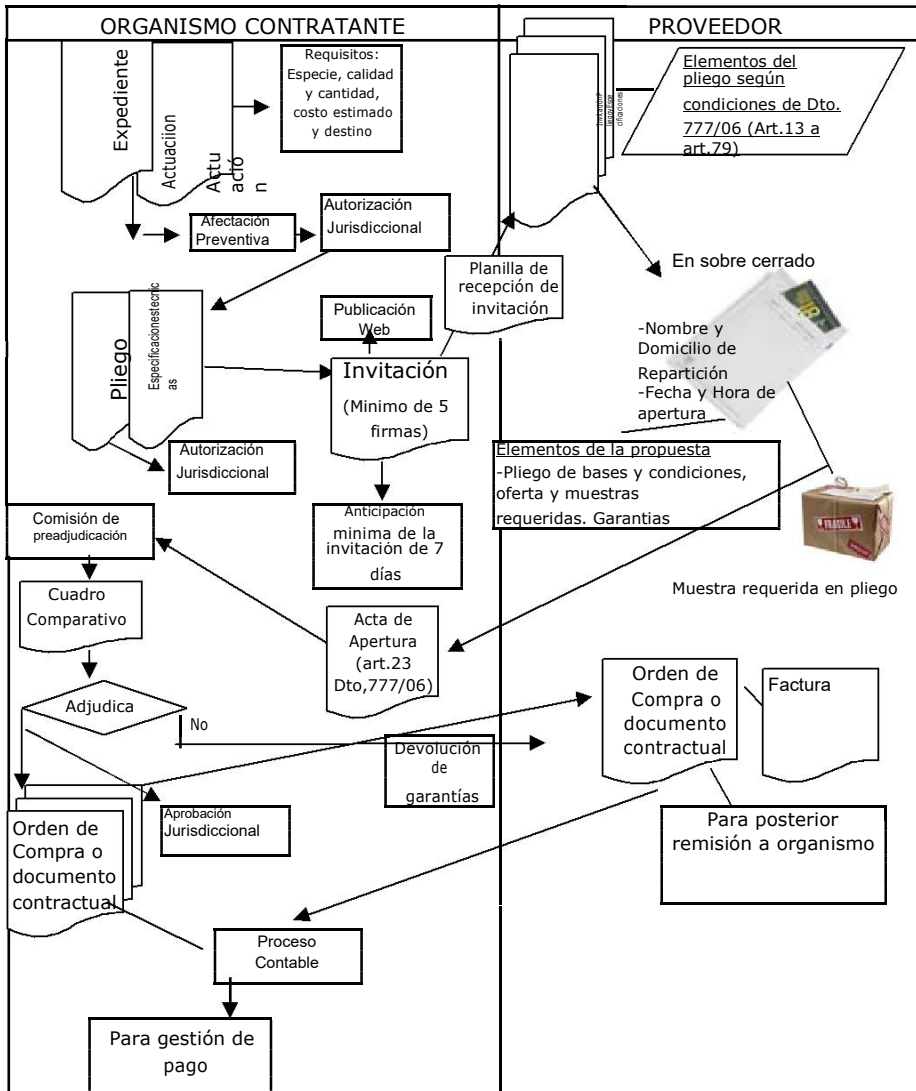
Considerar Art.95º último párrafo y Art-118º segundo párrafo Ley II Nº 76

Cantidad Mínima de Presupuestos	
Módulos	Presupuestos
Mas de 4 y hasta 8	2
Mas de 8 y hasta 12	3

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS



LICITACIÓN PRIVADA

Referencias Legales

1. Ley 5447 (art.95 inc. b)
2. Decreto 777/06 (Anexo I-Art.8 a 79)
3. Ley 5447 (art.108 a 111-Garantías)
4. Decreto 229/04
5. Resolución 14/04 C.G.P. -TG (Conjunta)
6. Dto. 777/06 (Anexo I- Art.25 a 29 Garantías)

Consideraciones Generales

- a) La licitación privada es accesible cuando no supere los 100 módulos (Ley 5447, art.95 inc b)
- b) Las invitaciones se cursarán a firmas radicadas en la zona de contratación y como mínimo una firma de otra zona de la Provincia.

Recaudos formales de tramitación

- a) Las adquisiciones deberán agruparse por rubro de contratación, describiendo en forma precisa e inconfundible los bienes y servicios a requerir.
- b) Las firmas invitadas deberán ser de reconocida trayectoria en la comercialización del rubro que se requiere.
- c) En caso de reparación de vehículos, motores maquinarias, se los deberá identificar con los números de patente o serie.

Guía de Procedimientos

Cantidad Mínima de invitados	5 invitados
Anticipación Mínima de invitación	7 días hábiles
Publicidad	No obligatorio
Publicidad Web	7 días hábiles
Pliego de Bases y Condiciones	Si
Cobro de Pliegos	No obligatorio
Garantía de oferta	Si
Garantía de adjudicación	Si
Acta de Apertura	Si
Cuadro Comparativo	Si
Comisión de preadjudicación	Si

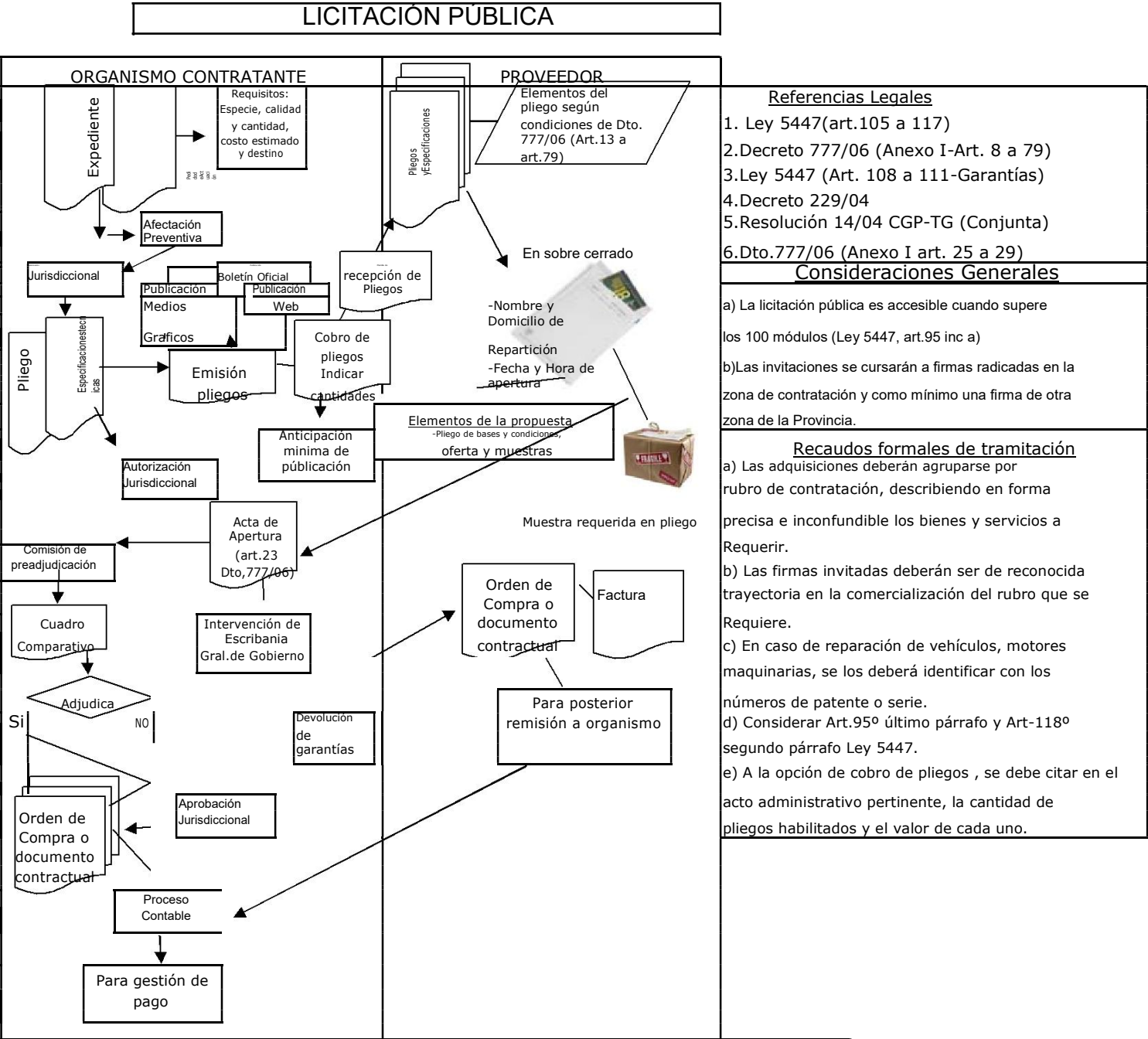
Escala de Contrataciones- Licitación Privada

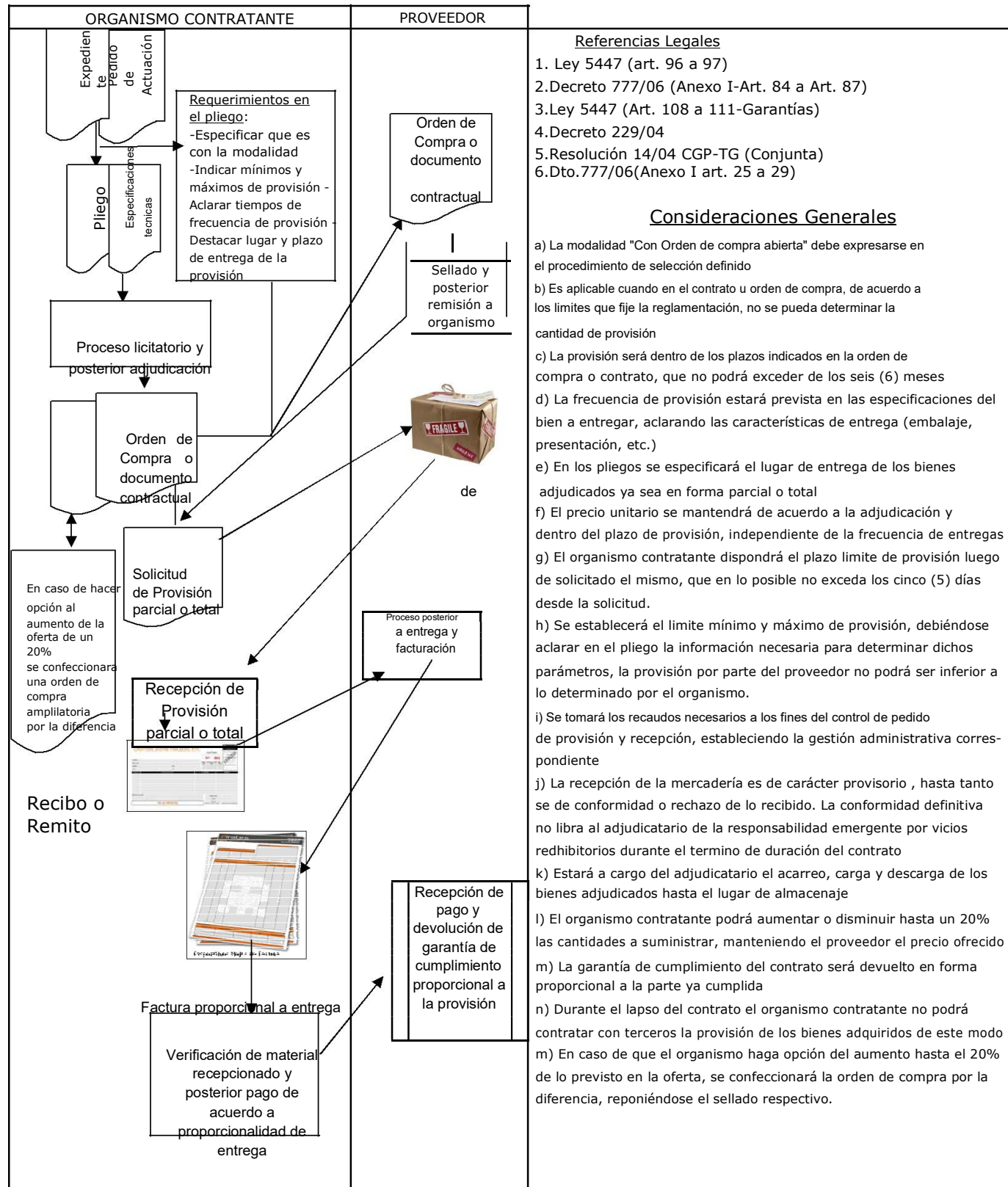
Limite Modulo	Monto	Autoriza	Aprueba
Hasta 60	\$ 29.939.700	Nivel III	Nivel II Ley I N° 262 Art. 19°
Hasta 100	\$ 49.899.500	Nivel III	Nivel I

Considerar Art.95° último párrafo y Art-118° segundo párrafo (Ley 5447)

INDICACIÓN DE NIVELES

Nivel I	Jefe de Jurisdicción conforme inciso b), c), d) y e) art.7 Ley 5447 Ministerios y Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo Poder Judicial, que incluye todas las instituciones creadas por Sección III de C.P. Órganos de contralor, Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública
Nivel II	Subsecretario, Jefe de Policía, Director General Casa del Chubut
Nivel III	Tesorero Gral, Subjefe de Policía, Escribano Mayor de Gobierno, Inspector General de Justicia, Secretario Privado Sr. Gobernador, Directores Generales
Nivel IV	Director



MODALIDAD CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA

Ministerio de Economía
Administración
Compras y Contrataciones

Dirección General de
Area Normalización de